MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN N° 00207

Santa Fe, 25 AGO. 2016

V I S T O :

El expediente N° FG-000369/2016 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Académica entre la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario y este Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 2, párrafo 3ro. de la Ley 13.013, prevé que el Ministerio Público de la Acusación ejercerá sus funciones en coordinación con las demás autoridades de la Provincia, pero sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura.

Que, el Art. 4 de la misma normativa establece que este organismo podrá pedir la colaboración de cualquier funcionario y autoridad administrativa del Estado y de las personas privadas físicas o jurídicas.

Que, a su vez el Fiscal General es el responsable de su organización y funcionamiento, ejerciendo la representación legal de este Ministerio, conforme los Arts. 14 y 16 de dicha ley.

Que, es de buena gestión administrativa contar con una estrategia institucional que permita llevar adelante los objetivos de la institución en forma efectiva y eficaz.

Que, para ello se ha elaborado un Plan de Desarrollo Institucional (PDI) que fuera aprobado por la Junta de Fiscales el 27 de noviembre del año 2013 y ratificada su aprobación por Resolución N° 35 del 6 de febrero de 2014 por el Fiscal General, teniendo como uno de sus objetivos específicos, el de definir una estrategia de apertura. Que asimismo en otro de sus

objetivos se establece desarrollar convenios de redes de relaciones intra e interinstitucionales con sectores y actores relevantes para la reforma penal, lo cual implica celebrar convenios con diferentes organizaciones.

Que, como consecuencia de ello, en Julio de 2016 se firmó convenio entre la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario y este Ministerio Público de la Acusación, el cual tiene por objeto establecer las pautas generales y las condiciones para promover modalidades de colaboración entre ambas instituciones.

Que, el presente convenio implica cumplimentar otros de los objetivos específicos establecidos en el PDI, como facilitar la implementación de una estrategia de persecución penal y de un sistema de información criminal así como el diseño de una política de capacitación de los recursos humanos del organismo.

Que, el mencionado convenio tendrá una duración de 2 años, prorrogándose automáticamente por igual plazo y en las mismas condiciones que el presente, salvo voluntad expresa de cualquiera de las partes manifestada con una antelación de al menos quince días de la fecha de vencimiento.

Que, de acuerdo a las atribuciones establecidas en los Arts. 67 y concordantes de la ley 13.013; y

POR ELLO:

E L F I S C A L G E N E R A L

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Académica suscripto en Julio del año 2016 entre este Ministerio Público de la Acusación, representado por el Fiscal General Dr. Julio de Olazábal, y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario dependiente de la Pontifica Universidad Católica Argentina Santa María De Los Buenos Aires (UCA), representada por su decano, Dr. Nelson G.A. Cossari.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

DR. JULIO DE OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE